

Finlandia (13 de julio de 2007)		
Documentación exigida (p. ej. expedida o refrendada por un médico o una autoridad sanitaria competente)	Restricciones (p. ej. cualitativas y/o cuantitativas)	Autoridad nacional competente (punto de contacto para obtener más información)
a) Receta médica válida <input type="checkbox"/>	Días / Cantidades/Dosis	Inspector Superior de Productos Farmacéuticos Organismo Nacional de Medicamentos Apartado postal 55 (Mannerheimintie 103 b) Fin-00301 Helsinki Finlandia Tel.: (358) 9-473 341 Fax: (358) 9-47 33 4267 Correo electrónico: kirjaamo@nam.fi
b) Certificado médico refrendado por las autoridades sanitarias del país de residencia <input checked="" type="checkbox"/>	Estupefacientes <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> 30 días para ciudadanos de países del espacio Schengen 14 días para ciudadanos de otros países </div>	
c) Certificado expedido por las autoridades sanitarias del país de destino <input type="checkbox"/>	Sustancias psicotrópicas <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> 30 días para ciudadanos de países del espacio Schengen 14 días para ciudadanos de otros países </div>	
d) Presentación de la receta original en la Aduana del país de destino <input type="checkbox"/>	Lista de sustancias prohibidas. Si hubiera, especifíquense	
e) Otra clase de documentos. Si la respuesta es afirmativa, se ruega indicarlos <input checked="" type="checkbox"/>	Información de otra índole Buprenorfina: 48 mg para ciudadanos de países del espacio Schengen (tratamiento del dolor) 480 mg para ciudadanos de países del espacio Schengen (tratamiento de sustitución) 22,4 mg para ciudadanos de otros países 224 mg para ciudadanos de otros países (tratamiento de sustitución) Metadona: 1200 mg para ciudadanos de países del espacio Schengen 560 mg para ciudadanos de otros países	
<u>Ciudadanos de países del espacio Schengen:</u> <u>Certificación Schengen expedida en el país de residencia permanente</u>	Se aplica el Acuerdo de Schengen.	